



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE HUETE (CUENCA) CON FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

En Huete, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde DON FERNANDO ROMERO GONZÁLEZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- DON AGUSTÍN LÓPEZ RUBIO (PP)
- DOÑA NOELIA LÓPEZ ABAD (PSOE)
- DON MANUEL OLARTE MADERO (PP)
- DON JUAN JOSÉ MUÑOZ LÓPEZ (PSOE)
- DON FÉLIX GRANDE HUALDA (PSOE)
- DON JOSÉ LUIS GARCÍA GÓMEZ (PP)
- DOÑA MERCEDES DE LORO ARCAS (PSOE)
- DOÑA GLORIA SERRANO CORPA (PP)

No asiste y excusa su presencia:

- DON FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTÍNEZ (PP)
- DOÑA RAQUEL FERNÁNDEZ CÉZAR (PSOE)

Actúa como Secretario, DON LUIS FERNANDO MORAGA LLANOS, que lo es de la Corporación

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MARZO Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2014.

Se da lectura al borrador de acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha trece de marzo de dos mil catorce y de la sesión extraordinaria de fecha siete de abril de dos mil catorce, y de acuerdo con el artículo 91 del RD 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto de las citadas actas.

No realizándose enmiendas ni observaciones, se acuerda aprobar las actas con el voto favorable de los nueve miembros presentes del Pleno de la Corporación, según lo prevenido en el artículo 91.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la fecha de celebración de la sesión ordinaria anterior: Resoluciones núm. 19/2014 a 31/2014.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE LA OBRA “PROYECTO MUSEOGRÁFICO E IMPLANTACIÓN EN LA IGLESIA DE SAN NICOLÁS DE MEDINA. CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL BARRIO DE ATIENZA Y LAS FIESTAS DE SAN JUAN” EN HUETE.

El Sr. Alcalde manifiesta que hace unos meses, el obispado como propietario del inmueble de la iglesia de San Nicolás de Medina solicitó licencia de obras para la realización de diversas mejoras en dicha propiedad. Al ser la parroquia la solicitante, se encuentra exenta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de acuerdo con la normativa de aplicación. Posteriormente, la Asociación Cultural Hermanos de San Juan Evangelista solicitó licencia de obras para la realización de un centro de interpretación de la misma iglesia, si bien la Ley de Haciendas Locales no contempla exención alguna al tratarse de una asociación.

Por ello, el Ayuntamiento incluye este punto en el orden del día del Pleno, pues considera prioritario la actuación en el patrimonio histórico como generador de riqueza y empleo para la Ciudad y comarca y está convencido de que este proyecto atraerá al turismo, además de colaborar con la rehabilitación de una iglesia que tiene ya siglos de historia, que si bien es propiedad del obispado no hay que olvidar que si no fuera por la intervención económica y de colaboración de la Asociación de San Juan Evangelista formada por un número importante de personas de Huete, la iglesia se encontraría en un estado mucho peor.

Por otro lado, por un criterio de proporcionalidad considera que esta exención debería existir independientemente de la figura jurídica del representante, pues la actuación tiene la misma naturaleza y en cierta medida persigue los mismos fines.

El Pleno, con esta declaración de especial interés para el municipio quiere apoyar y ayudar a la Asociación como impulsora del proyecto a la realización del mismo que redundará en beneficio de todos los optenses y conquenses. Se propone pues una bonificación del 95%, la máxima posible, sobre la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, dado el carácter de interés social de la actuación.

Interviene el Sr. Portavoz del grupo PSOE en la presente sesión, D. Félix Grande Hualda, para mostrar su acuerdo con la bonificación propuesta. Esto no obstante, plantea una duda, y es si la medida se ajusta a lo aprobado en el Plan de Ajuste en lo que respecta a su posible encuadre en las medidas previstas en cuanto a tasas e impuestos.

Por parte de D. Fernando Romero se contesta que no se prevé una disminución de la recaudación por los impuestos y que las tasas se ajustan al coste de los servicios. El Sr. Secretario-interventor añade que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se cataloga como impuesto indirecto, y que se presupuesta como mera estimación en base a los resultados de la liquidación de ejercicios anteriores, si bien los impuestos directos, principal fuente de recaudación, no sufrirán disminuciones.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y todos los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la declaración de utilidad pública de la obra promovida por la Asociación Cultural Hermandad de San Juan Evangelista de Huete, proponiendo una bonificación del 95 % en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad la Ordenanza Fiscal reguladora del citado tributo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local a los efectos de la rectificación de la liquidación emitida.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES EN HUETE.

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. José Luis García, quien pasa a explicar que en este punto del orden del día se pretende la modificación de una Ordenanza Fiscal actualmente vigente, con el fin de atender las solicitudes de los hosteleros encaminadas al corte transitorio de vías públicas, demanda a la que se pretende dar cabida con esta modificación. Los condicionantes que se impondrán desde el Ayuntamiento serán que dichos cortes de calle tengan carácter excepcional, una duración máxima de cuatro horas, requieren previa solicitud motivada con una antelación de al menos quince días y hacer frente a una tasa de veinte euros.

Asimismo, se pretende incluir una cuota tributaria que recaiga sobre la instalación de terrazas de verano en función del número de mesas y sillas, pues actualmente no existe regulación expresa.

D. Félix Grande hace uso de la palabra para manifestar que ve lagunas en el propósito del equipo de gobierno, y pregunta si la ordenanza entraría en vigor el año que viene.

D. Fernando Romero contesta que la idea es aplicarla a partir de este verano, y que la cuantía que se va a cobrar por las terrazas es la misma que se viene recaudando hasta ahora.

D. Félix Grande propone que el asunto quede sobre la mesa e invita a celebrar una reunión con los interesados con el fin de evitar problemas puntuales.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

D. Fernando Romero entiende que con la modificación de la Ordenanza precisamente se pretenden evitar problemas, y que es importante que exista dicha regulación.

D. Félix Grande finaliza su intervención insistiendo en la idea de la búsqueda de una solución más meditada.

Don Fernando Romero da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor todos los miembros presentes del grupo PP y se abstienen los miembros presentes del grupo PSOE.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por mayoría. El acuerdo adoptado es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes en Huete, en sus artículos 2 y 6, en los términos siguientes:

HECHO IMPONIBLE (artículo 2)

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la "instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, terrazas, industrias callejeras y ambulantes", así como, con carácter excepcional, el corte transitorio de la vía pública por un plazo máximo de cuatro horas y previa solicitud motivada con un plazo de antelación de quince días.

CUOTA TRIBUTARIA (artículo 6)

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados de la caseta de venta o el puesto de feria).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

- a) Puestos fijos y eventuales: por cada día se abonará 1€/ metro lineal de puesto
- b) En Fiestas de la Merced:
 - Bares: 400 €
 - Atracciones de Recreo: 120,00 €



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Churrerías y tómbolas: 60,00 €

c) Terrazas (del 1 de abril al 15 de octubre): 30 €/mesa por temporada.

d) Interrupción transitoria del tráfico en la vía pública: 20 €.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO.

Resultando que por el Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, se efectuó la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo, y que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre las personas censadas del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación

ACUERDA

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

Previa determinación de las personas que pueden concurrir al sorteo público, de conformidad con el apartado 2 del artículo 26 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se extraen los nombres de los designados a través del sistema aleatorio habilitado por la aplicación informática CONOCE emitida por la Oficina del Censo Electoral.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

DISTRITO 01 SECCIÓN 001 MESA U.

TITULARES

- Presidente: Dña. María Rosario García-Saavedra Delgado. DNI 04578364F.
- Vocal 1.º: Dña. Esperanza González García. DNI 70503192G.
- Vocal 2.º: Dña. Vanesa Bustamante Bustamante. DNI 04619133C.

SUPLENTE

- De Presidente: Dña. Concepción Herrero Sola. DNI 02606995Z.
- De Presidente: Dña. Raquel Fernández César. DNI 04580702E.
- De Vocal 1.º: Dña. Belén Gallego Azcoitia. DNI 04608787R.
- De Vocal 1.º: D. Julián Muñoz Vilches. DNI 02201446R.
- De Vocal 2.º: D. Luis García García. DNI 04605607H.
- De Vocal 2.º: D. Juan Miguel Falcón Jiménez. DNI 04615994D.

DISTRITO 02 SECCIÓN 001 MESA U.

TITULARES

- Presidente: Dña. Coral Corpa De Loro. DNI 04623701B.
- Vocal 1.º: Dña. María Ibáñez Cabrejas. DNI 04627792P.
- Vocal 2.º: D. Raúl López de los Ríos. DNI 50210044D.

SUPLENTE

- De Presidente: D. Fernando Romero González. DNI 04595373L.
- De Presidente: Dña. Alejandra Corpa García. DNI 04629302T.
- De Vocal 1.º: D. Jesús Bonilla Pérez. DNI 04574223Y.
- De Vocal 1.º: D. Carlos López De Julián. DNI 04576699K.
- De Vocal 2.º: Dña. Eladia Quicios Ramírez. DNI 08964363K.
- De Vocal 2.º: D. Francisco Javier Moreno Valiente. DNI 04613227W.



Ayuntamiento de Huete
Plaza de la Merced 1
16500 Huete (Cuenca)

TERCERO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

6. INFORMES DE ALCALDÍA.

- 1) Se informa que se ha procedido a la formalización en escritura pública del acuerdo de cesión de parcela urbana de titularidad municipal en favor de la Asociación Cultural San Gil.
- 2) Se informa que en los próximos días se conocerá el nombre de la empresa adjudicataria de las obras de rehabilitación del ábside de Santa María de Atienza.

7. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- 1) Se pregunta el motivo por el cual el cartel publicitario "Huete ciudad monumental" instalado en la autovía A-3 ha sido reemplazado por otro.
Se contesta que el cartel no fue instalado por el Ayuntamiento. El monoposte es de propiedad privada, en tanto que la lona publicitaria fue instalada con cargo al Plan-E. Se llegó en su momento a un acuerdo en virtud del cual de no haber otra empresa interesada se publicitaría Huete, si bien actualmente la Confederación Hidrográfica anunciante oferta unas condiciones ante las que el Ayuntamiento no puede competir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

Conforme y Cúmplase.
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

Fdo.: Fernando Romero González

Fdo.: Luis Fernando Moraga Llanos